

BOLETÍN N.º 1

VISITA DE LA CSS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES BOGOTÁ - 29 DE MARZO DE 2022

La Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-388 de 2013 (CSS), desde su conformación, ha realizado visitas de seguimiento al estado de cosas inconstitucional (ECI) en los establecimientos carcelarios del país. La mayoría de los hallazgos que ha encontrado a lo largo de estos nueve años de seguimiento son muy similares, lo que evidencia que la crisis del sistema carcelario persiste. A continuación, se presentan los principales hallazgos de la visita presencial a la cárcel y penitenciaría de alta y mediana seguridad para mujeres Bogotá realizada por la CSS el pasado 29 de marzo de 2022.

¿Qué encontramos?

1 Alimentación

- 1 La empresa de alimentos contratada no envía los alimentos completos a los patios, por ejemplo, el día de la visita por parte de la CSS, no les entregaron pan al desayuno e hicieron falta almuerzos para varias mujeres, quienes tuvieron que esperar dos horas mientras lo preparaban.
- 2 Las mujeres manifestaron que la comida generalmente está en mal estado y en descomposición, lo cual ha causado intoxicaciones, pero estos casos no se reportan ante la secretaría de salud de Bogotá[1]
- 3 En la actualidad no hay nutricionista que valore a las mujeres con enfermedades o patologías que requieran dietas especiales.

2 Acceso a la atención en salud

- 1 El servicio médico no cumple con los horarios de atención establecidos, y ante una urgencia es muy difícil que las dragoneantes de los patios permitan que la mujer acuda al consultorio para ser atendida.
- 2 No hay atención de especialistas, por ejemplo, de ginecología o nutrición. Las mujeres manifestaron durante la visita que les han tomado citologías en brigadas, pero solo atienden a máximo 10 mujeres por patio y no les entregan los resultados. Así mismo, si les formulan medicamentos no se los entregan con facilidad.

3 Visitas

- 1 Tanto las mujeres privadas de la libertad, como las directivas del establecimiento manifestaron que no ha habido visitas de menores de edad desde marzo de 2020. La dirección manifestó que existe una circular que excluye las visitas de menores de edad y de mujeres embarazadas[2].
↳ Sin embargo, en los documentos revisados para el X informe de la CSS, la Circular Externa 21 de 2021 del Ministerio de Salud permitió las visitas conyugales y de los miembros de la familia de la PPL y no excluye a menores de edad o mujeres embarazadas de las visitas.
- 2 Las mujeres expresaron que ya no dejan que sus familiares ingresen comida, ni les permiten comprar en el expendio para compartirles.

4 Servicios sanitarios y para el aseo personal

En cada piso hay un baño con más o menos tres duchas y dos inodoros. Sin embargo, hay dos pisos sin agua y no funcionan los baños, por lo cual, ellas mismas tienen que buscar agua de otros pisos.

5 Acceso a la justicia

No hay asesoría jurídica constante. Las mujeres que ya cumplieron su pena o cumplen con los requisitos para solicitar una prisión domiciliaria o libertad condicional no pueden acceder a estos beneficios, porque no cuentan con la asesoría del área jurídica para hacer la solicitud. Mencionaron que durante la pandemia no ha sido fácil enviar documentación a los juzgados.

[1] Una de las mujeres manifestó “Una vez el pollo nos hizo daño y todas estábamos en el baño (...) las mujeres tenemos que comernos lo que nos dan o debemos aguantar hambre (...) acá hay personas en el patio no animales”.

[2] Las directivas no mencionaron el número de la circular.

6 Malos tratos

Las mujeres manifiestan que las funcionarias utilizan términos peyorativos para referirse a ellas. No obstante, el nuevo personal del INPEC las trata mejor. En un operativo una de las mujeres fue obligada a quitarse toda la ropa delante de sus compañeras lo que constituye una forma de violencia sexual. La víctima de este delito no presentó queja porque esta se debe hacer ante la policía judicial, que por hacer parte de la misma guardia, no es considerada como parte neutral por las mujeres privadas de la libertad ni garantista de sus derechos.

La CSS preguntó a los y las funcionarias que acompañaron la visita sobre el protocolo contra tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, pero ninguno/a lo conocía.

7 Hacinamiento

En una celda donde hay dos camas, están viviendo de 5 a 6 personas.

¿Por qué el ECI afecta distinto a las mujeres?

El sistema carcelario colombiano se encuentra en crisis estructural desde hace más de una década, afectando gravemente los derechos de las personas privadas de la libertad. Esta situación afecta de manera diferenciada a las mujeres en distintos aspectos.

Por ejemplo, durante el recorrido la CSS encontró que no se garantiza el derecho a la salud de las mujeres, pues no cuentan con un sistema de salud que atienda a sus especificidades como mujeres: atención ginecológica, exámenes de citología con regularidad.

Las mujeres privadas de la libertad son sometidas en diferentes formas a malos tratos que constituyen formas de violencia sexual y de género por parte del personal del INPEC, las cuales en muchas oportunidades no pueden ser denunciadas, debido a que no hay una ruta de atención que ellas consideren segura y que garantice sus derechos.

Durante la pandemia y los meses subsiguientes, las mujeres privadas de la libertad tuvieron restricciones infundadas, como la prohibición de recibir visitas de sus hijos e hijas menores de edad. En el recorrido la CSS evidenció que la dirección de este establecimiento las privó durante más de dos años a recibir las visitas de sus hijos e hijas por ser menores de edad.

Lo anterior, sin fundamento alguno, pues el Ministerio de Salud permitió las visitas de todos los miembros de la familia desde marzo de 2021, y la CSS conoció en otros recorrido a centros carcelarios de hombres que las visitas de menores de edad iniciaron desde finales de 2021. Esta prohibición afecta a las mujeres de manera particular, pues muchas son madres cabezas de hogar y sus hijos e hijas se encuentran al cuidado de terceros.

¿Cuáles son las peticiones?

- 1 Se solicita a la Defensoría del Pueblo realizar capacitaciones para funcionarios y funcionarias del INPEC sobre el protocolo contra tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- 2 Se solicita a la Cruz Roja Colombiana y a la Secretaría de Salud de Bogotá ampliar la cobertura de atención médica especializada para mujeres, como lo es ginecología, toma de exámenes como citologías y se garantice la entrega de los resultados.
- 3 Se solicita al Ministerio de Justicia, a la USPEC y a la Procuraduría revisar y resolver las denuncias y faltas al contrato de las empresas prestadoras del servicio de alimentación, así como garantizar que los prestadores de este servicio mejoren la calidad de la comida.

Datos generales del 29 de marzo de 2022 de la Cárcel y penitenciaría de alta y mediana seguridad para mujeres de Bogotá:

Mujeres condenadas	1072
Mujeres sindicadas	774
Total mujeres privadas de la libertad intramural	1846
Aisladas en pabellones con COVID-19	837
Menores de 3 años dentro del establecimiento	10